



JUZGADO 005 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	017 - 2019 - 00399 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	HENRY SEBASTIAN USECHE BOHORQUEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	31/05/2023	2/06/2023
2	035 - 2015 - 00597 - 00	Ejecutivo Singular	ANTONIO SANCHEZ SAMBRANO	MIGUEL FERNANDO ESPITIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2023	2/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-05-30 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 017-2019-00399-00

Se niega lo solicitado en el escrito que antecede por lo siguiente:

1. Quien la eleva no es parte en el presente asunto.
2. No se dan los presupuestos del artículo 597 del C.G. del P.
3. Si a la fecha se adelanta la efectividad de la garantía real sobre un vehículo que se encuentra embargado por cuenta de este proceso, en aplicación a las reglas del artículo 468 del C.G.P., la autoridad de movilidad respectiva deberá ser quien levante la cautela e inscriba aquella proveniente del proceso del acreedor de mejor derecho.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
N° 039 fijado hoy 19 de mayo de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

18

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d48ad11907b262f3c04aa57cbc98890d533d3bd5f354f742c190530971a382**

Documento generado en 18/05/2023 12:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad.
23-05-23
17-2019. 399

RECURSO DE
REPOSICIÓN Y
APE.

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN 17-2019-0399 BANCO DE BOGOTA S. A. VS HENRY SEBASTIAN USECHE BOHORQUEZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/05/2023 16:57

Para: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que están presentando en el sistema el día de hoy 23 de mayo de 2023, su solicitud recibida el 23 de mayo de 2023 quedará ingresada en el sistema para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PROCESO 11001310301720190039900
JUZGADO EJECUCIÓN 5
1 F + 1 DVD

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

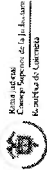
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 16:44
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN 17-2019-0399 BANCO DE BOGOTA S. A. VS HENRY SEBASTIAN USECHE BOHORQUEZ

Atentamente,



Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 16:35

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Unidadvehiculo <notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN 17-2019-0399 BANCO DE BOGOTA S. A. VS HENRY SEBASTIAN USECHE BOHORQUEZ

Señor(a)

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - BOGOTÁ D.C

E. S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

BANCO DE BOGOTA S. A.

DEMANDADO:

HENRY SEBASTIAN USECHE BOHORQUEZ

RADICADO:

11001310301720190039900

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co y notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Apoederada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes;
abstenerse a reenviar correos a esta dirección electrónica
DAVID PARDO 23/05/2023
D-MOBILIARIO C-447

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30-05-23 se firmó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 31-05-23
y vence en: 02-06-23
El secretario 670



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 201500597

DEMANDANTE

DEMANDADO

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)*(Periodos/DiasPeriodo))-1

										DISTRIBUCION ABONOS		
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-01	1	26.49	100.000.000,00	100.000.000,00	64.402,39	100.064.402,39	0,00	64.402,39	100.064.402,39	0,00	0,00
2022-01-02	2022-01-31	30	26.49	0,00	100.000.000,00	1.932.071,76	101.932.071,76	0,00	1.996.474,15	101.996.474,15	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	100.000.000,00	1.861.306,19	101.861.306,19	0,00	3.857.780,34	103.857.780,34	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	100.000.000,00	2.077.719,17	102.077.719,17	0,00	5.935.499,51	105.935.499,51	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	100.000.000,00	2.066.825,64	102.066.825,64	0,00	8.002.325,15	108.002.325,15	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	100.000.000,00	2.200.612,90	102.200.612,90	0,00	10.202.938,05	110.202.938,05	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	100.000.000,00	2.195.068,68	102.195.068,68	0,00	12.398.006,73	112.398.006,73	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.82	0,00	100.000.000,00	2.353.712,36	102.353.712,36	0,00	14.751.719,09	114.751.719,09	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	100.000.000,00	2.443.121,50	102.443.121,50	0,00	17.184.840,59	117.184.840,59	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0,00	100.000.000,00	2.482.846,56	102.482.846,56	0,00	19.677.587,15	119.677.587,15	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.92	0,00	100.000.000,00	2.669.612,77	102.669.612,77	0,00	22.347.299,92	122.347.299,92	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0,00	100.000.000,00	2.688.273,54	102.688.273,54	0,00	25.035.573,46	125.035.573,46	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0,00	100.000.000,00	2.947.222,30	102.947.222,30	0,00	27.982.795,76	127.982.795,76	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.26	0,00	100.000.000,00	3.054.715,08	103.054.715,08	0,00	31.037.510,83	131.037.510,83	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45.27	0,00	100.000.000,00	2.869.087,53	102.869.087,53	0,00	33.903.598,36	133.903.598,36	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46.26	0,00	100.000.000,00	3.230.911,51	103.230.911,51	0,00	37.134.509,88	137.134.509,88	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47.09	0,00	100.000.000,00	3.172.968,27	103.172.968,27	0,00	40.307.476,15	140.307.476,15	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-15	15	45.41	0,00	100.000.000,00	1.847.070,27	101.847.070,27	0,00	42.154.546,42	142.154.546,42	0,00	0,00

200



Tipo	Liquidación de intereses moratorios
Proceso	201500597
Demandante	-
Demandado	-
Tasa Aplicada	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

Resumen Liquidacion	
Valor Capital	\$100.000.000,00
Saldo Intereses	\$42.154.548,42
Valores Adicionales	
Intereses Anteriores	\$0,00
Saldo Intereses Anteriores	\$0,00
Sancciones	\$0,00
Saldo Sancciones	\$0,00
Valor 1	\$166.192.000,00
Saldo Valor 1	\$166.192.000,00
Valor 2	\$0,00
Saldo Valor 2	\$0,00
Valor 3	\$0,00
Saldo Valor 3	\$0,00
Total a Pagar	\$308.346.548,42

Informacion Adicional	
Total Abonos	\$0,00
Saldo a Favor	\$0,00
Observaciones	

RE: APOORTE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/05/2023 11:08

Para: cebarrero06@hotmail.com <cebarrero06@hotmail.com>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy 23 de mayo de 2023, su solicitud recibida el 18 de mayo de 2023 quedará ingresada en el sistema para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PROCESO 11001310303520150059700 ✓

JUZGADO EJECUCIÓN 5

2 F

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 11:28

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APOORTE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD.

Atentamente,



Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: CARLOS E BARRERO D <cebarrero06@hotmail.com>
Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 11:26
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APORTE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD.

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - BOGOTÁ.
E. S. D.

RADICADO: 2015 - 00597 - 00.
ASUNTO: APORTE LIQUIDACIÓN - SOLICITUD.

Cordial saludo.

CARLOS EDUARDO BARRERO DÍAZ, apoderado de la demandante en el asunto de la radicación, con el respeto acostumbrado solicito a su despacho que, teniendo en cuenta que se encuentra surtido el traslado del avalúo del inmueble involucrado en este proceso sin que haya pronunciamiento al respecto, adjunto al presente escrito, documento contentivo de ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN de la obligación ejecutada, la cual asciende a la presente fecha a TRECIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$308.346.548.42).

Comendidamente solicito al despacho que, en firme la presente liquidación que con este documento se presenta, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con MI N.º 157-115754 que en parte garantiza las obligaciones aquí ejecutadas se encuentra debidamente embargado y secuestrado, y que en razón a que el avalúo de dicho bien también se encuentra en firme, solicito al despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del inmueble ya mencionado.

ANEXO Documento PDF - Liquidación.

Del señor Juez.

CARLOS EDUARDO BARRERO DÍAZ
C. C. 19.289.818
T. P. 156.732 C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30-05-23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 31-05-23 y vence en: 02-06-23

El secretario 676